

	CONTROL DE GESTIÓN	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
	Formato Informe de Auditoría Interna	Versión:	2.0
		Página:	1 de 10

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA SG SST
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESTÁNDARES
MÍNIMOS DEL SGSST
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P**

San José del Guaviare, septiembre 26 de 2025

	CONTROL DE GESTIÓN	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
	Formato Informe de Auditoría Interna	Versión:	2.0
		Página:	2 de 10

I. INTRODUCCION

La Empresa de energía eléctrica del Departamento del Guaviare (en adelante, indistintamente ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. o la “Empresa”), es un prestador del servicio público domiciliario de energía eléctrica que se rige por las Leyes 142 y 143 de 1994, 689 de 2001 y las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, registrada ante la Superintendencia de Servicios Públicos como empresa mixta de régimen jurídico privado, cuya composición accionaria es:

Conformación de los Accionistas	% de Acciones
Departamento del Guaviare	92,11%
Municipio San José del Guaviare	5,91%
Accionistas Minoritarios	1,98%
Total, Acciones	100%

Acorde con lo anterior, debe tenerse presente que por expresa disposición de los artículos 19, 32 en concordancia con el artículo 186 ibidem de la Ley 142 de 1994 y los artículos 7 y 8 de Ley 143 de 1994, el régimen jurídico aplicable a todos los actos o negocios jurídicos que celebre ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. corresponde al derecho privado y sus vacíos han de suplirse con normas comerciales y civiles. Es así como, las mencionadas disposiciones legales establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 19. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. Las empresas de servicios públicos se someterán al siguiente régimen jurídico: (..)

19.15. En lo demás, las empresas de servicios públicos se regirán por las reglas del Código de Comercio sobre sociedades anónimas. "

"ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. " (Subrayas propias).

Ahora bien, el presente programa anual de auditorías de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare tiene como propósito desarrollar las disposiciones establecidas en las Leyes 142 de 1994, 143 de 1994, 689 de 2001,

	CONTROL DE GESTIÓN Formato Informe de Auditoría Interna	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
		Versión:	2.0
		Página:	3 de 10

Estatutos de Constitución de ENERGUAVIARE SA ESP, Resoluciones CREG 053 de 2000, 072 de 2002 modificada por la 034 de 2004 y demás normas que le sean aplicables de conformidad a su naturaleza jurídica.

Es de anotar, que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. da cumplimiento a lo dispuesto en la Circular EXTERNA N° 100-004 DE 2021 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, relacionado con la aplicabilidad de las leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 por parte de las empresas de servicios públicos mixtas, en materia de control Interno, para lo cual la Función Pública elevó Consulta a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, instancia que se pronunció mediante concepto Número Único: 11001-03- 06-000-2020-00204-00 del veintitrés (23) de noviembre de 2020 (Radicación No: 2454), señalando que a las mismas no le son aplicables las disposiciones en materia de control interno, contenidas en la Ley 87 de 1993 y sus modificaciones, dado que constituyen una tipología especial de entidades públicas, con naturaleza y régimen jurídico propio, que les regula de manera particular diversos temas, entre los que se encuentra, el régimen de control de gestión y resultados.

En razón a que el Gobierno Nacional acogió el concepto de la Sala de Consulta en mención, el Consejo para la Gestión y Desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- determinó que las Empresas de Servicios Públicos mixtas no serán objeto de medición del desempeño institucional y por lo tanto, no estarán obligadas a reportar información a través del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión-FURAG.

Finalmente, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. mediante la política de control interno aprobada el 05/08/2021 basa su modelo de control en el COSO (Committee of sponsoring organizations), a partir de sus componentes:

- ❖ Entorno de control
- ❖ Evaluación de riesgos
- ❖ Actividades de control
- ❖ Información y comunicación
- ❖ Supervisión – Monitoreo

	CONTROL DE GESTIÓN Formato Informe de Auditoría Interna	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
		Versión:	2.0
		Página:	4 de 10

AUDITORÍA: Auditoría de Cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

FECHA: 26 de septiembre de 2025

PROCESO O DEPENDENCIA AUDITADA:

No.	PROCESO	DEPENDENCIA
1	Gestión del Talento Humano	Subgerencia Administrativa

EQUIPO AUDITOR:

Nombres y apellidos (auditor 1) Jemmy Yamid Montenegro / Jefe OCI.

Nombres y apellidos (auditor 2) Yuri Alexander Lascarro / Profesional 02 Auditor Interno.

AUDITADOS:

Subgerente Administrativo.

Profesional 02 Talento Humano.

Profesional 01 Seguridad y Salud Ocupacional.

CRITERIOS DE AUDITORÍA:

Resolución 0312 de 2019.

Requisitos NTC ISO 45001: 2018.

Caracterización de proceso, ACPM establecidos en Auditorías Internas de Calidad, Normogramas, Manuales, Planes, Políticas, Reglamentos, Matrices, Guías, Programas, Cartillas, Indicadores, vigentes y que hacen parte del SG SST.

HECHOS RELEVANTES DE LA AUDITORIA

Antes de mostrar los resultados generados producto de la auditoría realizada es importante resaltar los siguientes aspectos que se consideraron previamente:

1. Se identificó el Acto de Gerencia No. 215 del 6 de marzo de 2025 “Por medio del cual se modifica el Acto de Gerencia No. 44 del 5 de marzo de 2021” señalando en su artículo segundo que la Empresa ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. queda con tres sistemas de gestión adoptados, pero no integrados.
2. Los tres sistemas de gestión son los siguientes:
 - Sistema de Gestión de Calidad – SGC bajo la norma NTC ISO 9001:2015.
 - Sistema de Gestión Ambiental – SGA bajo la norma ISO 14001:20215.
 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST bajo la norma NTC 45001:2018.
3. El Coordinador del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST es el siguiente Trabajador:

Nombre y Apellido: Alvis Arley Romero Pérez

Cargo: Profesional 01 SISO

	CONTROL DE GESTIÓN	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
	Formato Informe de Auditoría Interna	Versión:	2.0
		Página:	5 de 10

Área: Subgerencia Administrativa.

4. La SST de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. se encuentra intrínseca en el proceso de gestión de Talento Humano, siendo la líder del proceso la Profesional 02 de TH.
5. Con respecto a la ejecución del Programa Anual de Auditorías vigencia 2025, La Oficina de Control Interno emitió el Plan de Auditorías calendado 10 de septiembre de 2025 cuyo objetivo es auditar del 22 al 26 de septiembre de 2025, el SG SST de la Empresa de Energía y la implementación de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
6. En la verificación del Plan de mejoramiento interno suscrito con la OCI vigencia 2024, producto de auditoría realizada, se identificó el no cumplimiento de dos acciones de mejora, así:
 - Aplicación de las TRD estándar 2,5,1. ARCHIVO Y RETENCION DOCUMENTAL.
 - Procedimiento inherente al estándar 2,9,1. COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

ALCANCE: El alcance de La auditoría comprende la verificación del cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, para Empresas de más de 50 Trabajadores clasificados con riesgo I,II,III,IV, o V.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

- ✚ **Observación No.1:** En la gestión del sistema de la seguridad y salud en el trabajo, estándar Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST, ítem del estándar 2.2.1. Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST, se constata que la Empresa cuenta con la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada, comunicada y actualizada con fecha 9 de abril de 2025; en ella se plasman los objetivos. Pero se recomienda que se establezcan indicadores para su medición.
- ✚ **Observación No. 2:** En la gestión del sistema de la seguridad y salud en el trabajo, estándar Plan Anual de Trabajo, ítem 2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado; se constata la existencia del Plan de Trabajo aprobado el 20 de marzo de 2025; pero se debe incluir en dicho plan el diseño y aprobación del procedimiento inherente al estándar 2,9,1. COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
- ✚ **Observación No. 3:** En la gestión del sistema de la seguridad y salud en el trabajo, estándar conservación de la documentación, ítem 2.5.1 archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se constata la existencia del plan de trabajo aprobado el 20 de marzo de 2025; pero se debe incluir en dicho plan lo relacionado con la aplicación de las TRD estándar 2,5,1. ARCHIVO Y RETENCION DOCUMENTAL.

	CONTROL DE GESTIÓN Formato Informe de Auditoría Interna	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
		Versión:	2.0
		Página:	6 de 10

- Observación No. 4:** En la gestión del sistema de la seguridad y salud en el trabajo, estándar rendición de cuentas, ítem 2.6.1 Rendición sobre el Desempeño, se constata la elaboración del informe de revisión por la dirección vigencia 2024 y su presentación ante el COPASST; pero debe ser presentado también en Comité de Gestión y Control, para conocimiento de la gerencia y nivel directivo, y se tomen decisiones o no que coadyuven a la mejora del SG SST.
- Observación No. 5:** En la gestión del sistema de la seguridad y salud en el trabajo, estándar Adquisiciones, ítem 2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se detectó que no existe un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios. Aunque en la práctica se realiza un control en la solicitudes y compras, por parte de la Oficina de SST.
- Observación No. 6:** En la gestión del sistema de la seguridad y salud en el trabajo, estándar Gestión del cambio, ítem 2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se identificó la existencia del procedimiento documentado, pero debe actualizarse ya que aparece aprobado en el año 2022 haciendo parte de un SIG que no aplica actualmente en la Empresa; está en un formato anterior y con versión desactualizada.
- Observacion No. 7:** En la gestión de salud, estándar Condiciones de salud en el trabajo, ítem 3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo, se cuenta identificó un profesiograma diseñado, pero debe actualizarse el documento, ya que se encuentra en un formato y versión anterior.
- Observacion No. 8:** En la gestión de salud, estándar Condiciones de salud en el trabajo, ítem 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico-laborales, se identifica la existencia de base de datos con las restricciones médicas emitidas por la IPS vigencia 2025, en una tabla de Excel; se debe diseñar un formato y asociarlo al proceso de Gestión del Talento Humano. Finalmente, que sea controlado desde el SGC de la Empresa.
- Observacion No. 9:** En la gestión de peligros y riesgos, estándar Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, ítem 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa, se detecta un documento preliminar para la respectiva identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa, pero debe ser ajustado y codificado desde el SGC de la Empresa.
- Observacion No. 10:** En la gestión de peligros y riesgos, estándar Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, ítem 4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros) se identifica un documento preliminar que debe ser ajustado y codificado desde el SGC de la Empresa,

	CONTROL DE GESTIÓN Formato Informe de Auditoría Interna	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
		Versión:	2.0
		Página:	7 de 10

para la identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.

✚ **Observacion No. 11:** En la gestión de peligros y riesgos, estándar Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos, ítem 4.2.3 procedimientos, instructivos, fichas, protocolos; se detectan procedimientos, instructivos, guías, diseñados, pero se deben actualizar en sus versiones y formatos vigentes.

✚ **Observacion No. 12:** Mejoramiento, estándar Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST, ítem 7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora; con base en la auditoría realizada al SG SST en la vigencia 2024, se suscribió plan de mejoramiento con la OCI; este no está cerrado debido al incumplimiento en acciones de mejora plasmadas, relacionadas con la aplicación de las TRD estándar 2,5,1. ARCHIVO Y RETENCION DOCUMENTAL y el diseño y aprobación del procedimiento inherente al estándar 2,9,1. COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

VALORACION FINAL

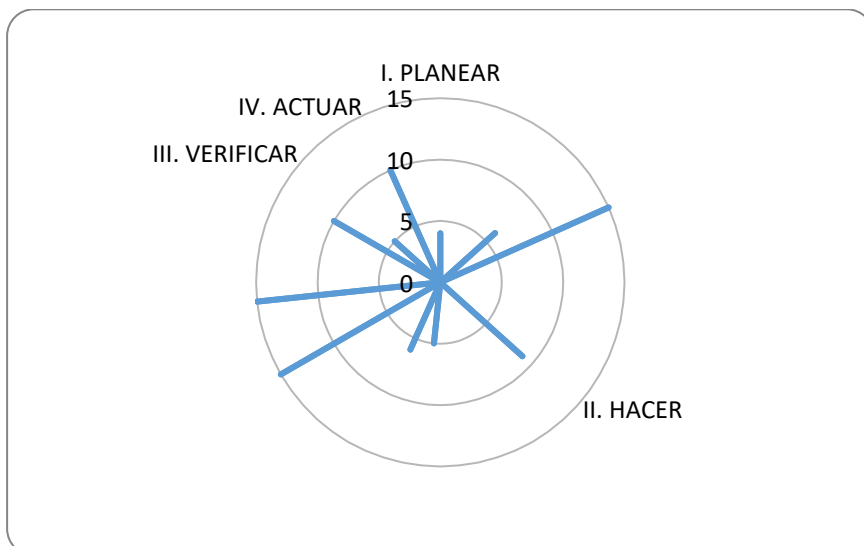
Planes de mejora conforme al resultado de la evaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la evaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. · Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 61 y 85%	MODERADAMENTE	Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.

	CONTROL DE GESTIÓN Formato Informe de Auditoría Interna	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
		Versión:	2.0
		Página:	8 de 10

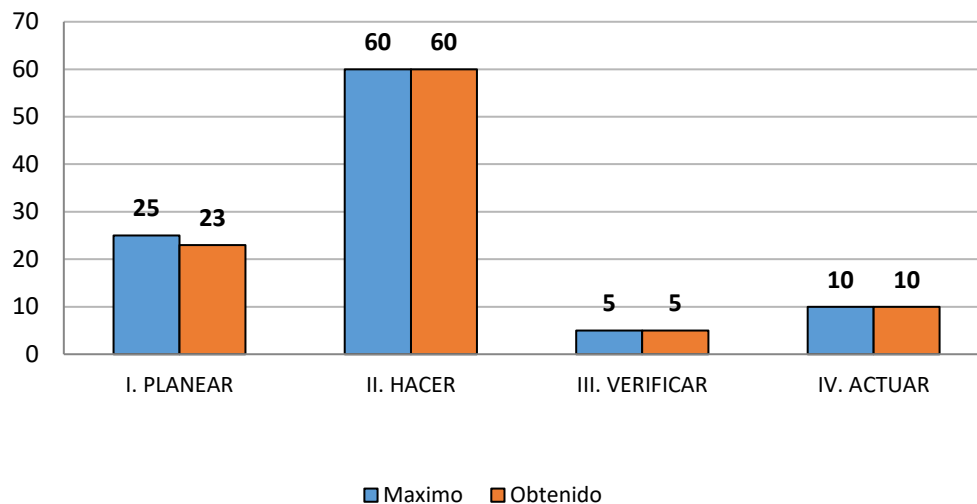
		Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.
		Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor o igual al 86%	ACEPTABLE	Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

TOTALES	100	98	0				
Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).							
Si el estándar No Aplica, se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0)							
El presente formulario es documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)							
FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST							
EL NIVEL DE SU EVALUACIÓN ES:			ACEPTABLE				

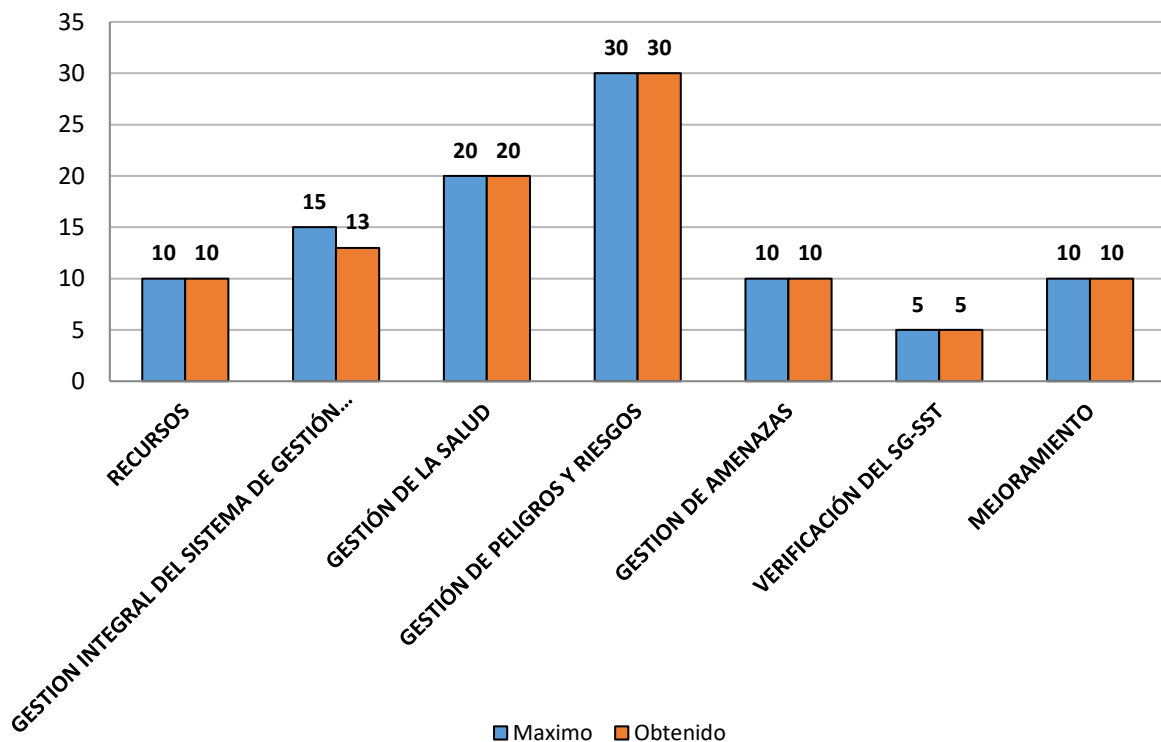


	CONTROL DE GESTIÓN Formato Informe de Auditoría Interna	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
		Versión:	2.0
		Página:	9 de 10

Desarrollo por ciclo PHVA



Desarrollo por Estandar



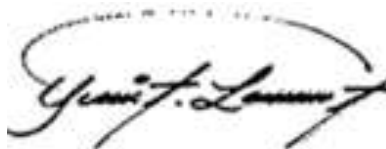
	CONTROL DE GESTIÓN Formato Informe de Auditoría Interna	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
		Versión:	2.0
		Página:	10 de 10

CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. debe seguir fortaleciendo su Sistema de Gestión de SST, es fundamental que los informes de revisión por la dirección sean de conocimiento de la gerencia y nivel directivo para la toma de decisiones; como también que se establezcan ACPM definiendo las correcciones y acciones correctivas que permitan las mejoras del SG, según el caso.

La Oficina de SST debe diseñar de manera articulada con la Oficina de Almacén y la Secretaria General y Jurídica de la Empresa el procedimiento inherente al estándar 2,9,1. COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, y aprobarlo. Este procedimiento permite la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento;

Finalmente, esta observación hace parte del plan de mejoramiento que resulto de la auditoría realizada en la vigencia 2024, acción que no se le ha dado cumplimiento.



NOMBRE:
CARGO:

YURI ALEXANDER LASCARRO
Profesional 02 Auditor Interno